

DECRETO N° 0479
NEUQUÉN, 06 ABR 2001

VISTO:

El Expediente SGC N° 1231-Z-2001 originado en el reclamo elevado por el señor ZAPATA PEDRO OSCAR, contra la sentencia del Tribunal Municipal de Faltas, Juzgado N° 2, que lo condena al pago de \$ 250.- por una infracción de tránsito, solicitando se lo exima del pago de la misma, debido a la grave enfermedad que padece y a su crítica situación económica; y

CONSIDERANDO:

Que corre agregado, en fotocopia, Expediente N° 5000/762-año 1999, por el cual la Dirección General de Tránsito eleva Acta Contravencional N° 076664, de fecha 19 de enero de 1999, labrada al señor ZAPATA PEDRO por constatarse el vehículo Dominio BUF 621 estacionado en doble fila y por conducir sin licencia; condenándolo el Tribunal Municipal de Faltas, mediante Sentencia de Primera Instancia, al pago de 50 módulos, equivalente a la suma de \$ 250.- dentro del término de 3 días hábiles, bajo apercibimiento legal, con más la suma de \$ 10.- en concepto de costas;

Que habiendo sido notificado, el encartado presenta recurso de apelación recepcionado por el Tribunal Municipal de Faltas con fecha 20 de mayo de 2000, solicitando la condonación de la multa; razón por la cual el Juez de Faltas resuelve girar las actuaciones al Concejo Deliberante por ser atribución exclusiva y excluyente de ese Cuerpo, el cual, mediante Resolución N° 304/00, no hace lugar a la condonación de la multa requerida;

Que dictamina sobre el particular la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 233/01), manifestando que el encartado no agrega argumento nuevo al ya presentado ante el Concejo Deliberante, por lo cual aconseja rechazar el reclamo incoado y confirmar la sentencia en todas sus partes;

Que es necesario el dictado del decreto respectivo;

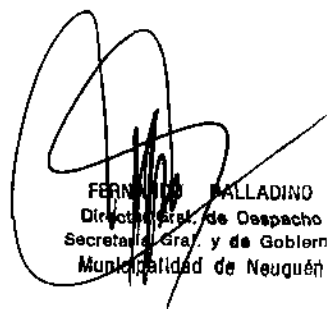
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **RECHAZAR** el reclamo efectuado por el señor **ZAPATA PEDRO** ----- **OSCAR**, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) **CONFIRMAR** en todos sus términos la Sentencia de Primera Instancia ----- dictada por el Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente N° 5000/762 Año 1999; de acuerdo a lo
...2º///


FERNANDO BALLADINO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gral. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

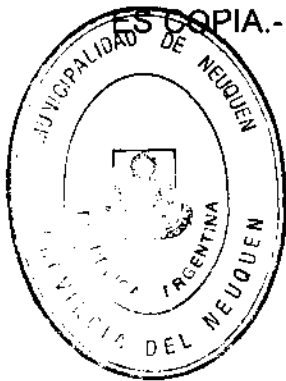
///...2º

dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 233/01.-

Artículo 3º) **REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° ----- 2- (Secretaría N° 1), a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Gobierno.-

Artículo 5º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-
MEE.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA.-

FERNANDO PALLADINO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gral. de Gobierno
Municipalidad de Neuquén